

*Expediente*



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE :**

**ORDENANZA 12928**

**Artículo-1º:-**Convalídase la firma del Convenio "PROGRAMA MUNICIPAL DE NATACION ESCOLAR", suscripto el día 13 de Septiembre de 2019, por el Club Social y Deportivo Columbia, representado por el Sr. Pablo Antonio PUGLIESE, en carácter de Concesionario y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo, GRINDETTI y por el Secretario de Desarrollo Humano Lic. Damián Ariel SALA; cuyo Convenio y su Anexo I, obran a fs. 35/35vta. y 36 del Expediente N° S-90568/19.- D.E.- y D-00406/19.- H.C.D.-

**Artículo-2º:-**Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de noviembre de 2019.-**

*[Signature]*  
REVISO  
SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Signature]*  
MARCELO E. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

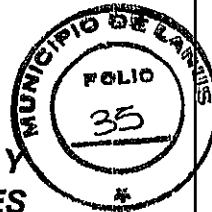
FORMULADA POR DECRETO Nº 4315  
RECIBIDA 15 NOV 2019

Registrada bajo el Nº	12928
<i>[Signature]</i> DANIELA ELIZABETH ESTRANY	
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones	
Dccion: Adm: de la Secretaria de Gobierno	

**"ES COPIA FIEL"**

*[Signature]*  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones  
Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno





**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLUMBIA PARA USO DEL NATATORIO E INSTALACIONES ACCESORIAS.**

Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, y por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano del Municipio de Lanús, Lic. Damián Ariel SALA, con domicilio legal en la avenida Hipólito Irigoyen N° 3863, de la Ciudad y Partida de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el Club Social y Deportivo Columbia, representado en este acto por Pablo Antonio Pugliese, titular del DNI N° 26.230.057, de nacionalidad argentina, actuando en su carácter de Concesionario, con domicilio en calle Matanza N° 3456 de la ciudad de Lanús Este, Partido de Lanús, en adelante **EL CLUB** acuerdan en celebrar el presente convenio para el uso del natatorio e instalaciones accesorias del CLUB por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que disponga **LA MUNICIPALIDAD**, teniendo en consideración las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** EL CLUB ofrece a **LA MUNICIPALIDAD** el uso del natatorio y sus instalaciones accesorias (baños, vestuarios, etc.) para los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que disponga **LA MUNICIPALIDAD**, en los días y horarios consignados en el Anexo I al presente, dentro del período comprendido en el ciclo lectivo y no extendiéndose a la temporada estival.-----

**SEGUNDA:** El presente convenio tendrá una vigencia por el ciclo lectivo correspondiente al año 2019, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes.-----

**TERCERA:** La **MUNICIPALIDAD** informará al CLUB el listado de beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que asistirá a las instalaciones de la entidad, identificando el/los responsable/s del grupo de beneficiarios asistentes.-----

**CUARTA:** El/los responsable/s de los grupos beneficiarios que asistan a hacer uso del natatorio y las instalaciones accesorias del CLUB (Baños, vestuarios, etc.), difundirán y controlarán a los beneficiarios en relación a las normas internas del CLUB en cuanto a la higiene, salubridad y seguridad en el uso de las instalaciones.-----

**QUINTA:** La **MUNICIPALIDAD** se obliga a abonar al CLUB la suma de pesos OCHENTA MIL (\$80.000.-), para destinar a la compra de los insumos necesarios (cloro y/o decantador.) que demande el mantenimiento del natatorio, por el uso del mismo, en relación directa a la cantidad de beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", conforme se detalla en el Anexo I al presente.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "M" and "J" or similar, located at the bottom left of the page.

**SEXTA:** El CLUB garantiza la cobertura de responsabilidad civil mediante los seguros contratados por éste, para todos los usuarios de sus instalaciones, incluyendo a los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar".-----


**SEPTIMA:** La MUNICIPALIDAD garantiza que los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que asistan a las instalaciones del CLUB, cuentan con el apto médico "ad-hoc" y con la autorización expresa de sus padres y/o tutores para el desarrollo de las actividades del programa.-----

**OCTAVA:** Las partes consagran por el presente el principio de igualdad en el uso de las instalaciones entre los asociados al CLUB y los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar"; estos últimos dentro del desarrollo de dicho programa, conforme surge del Anexo I al presente.-----

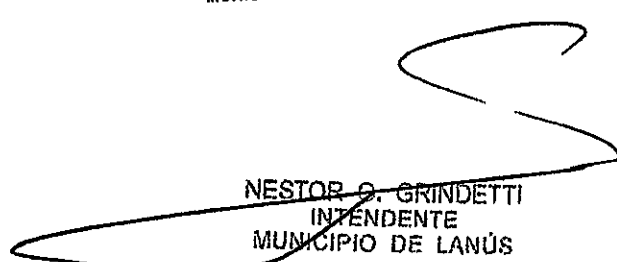
**NOVENA:** Cualquier situación que deba ser modificada (modificación de los días y horarios de uso, etc.) y/o que no se haya contemplado en el presente, será acordado entre las partes y consagrado por escrito como Adendas complementarias al presente.-----

**DECIMA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal en los indicados al inicio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen; sometiéndose expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Lomas de Zamora.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte su ejemplar en la ciudad de Lanús a los 13 días del mes Septiembre de 2019.-----

  
Carlos Policarpo Pozzo  
26.230.057

  
Lic. Damian Arlet Sala  
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Corresponde Expte. Letra N° S. 90568 Año 19



## ANEXO I


### **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLUMBIA PARA USO DEL NATATORIO E INSTALACIONES ACCESORIAS.**

Cronograma de uso de las instalaciones de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar".-

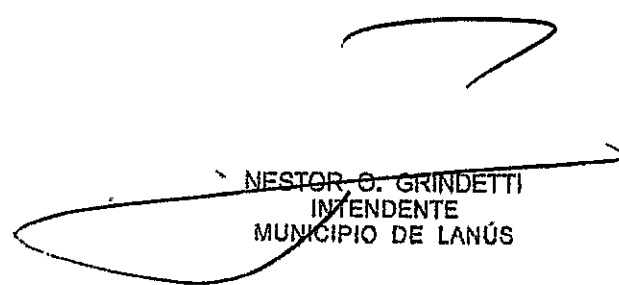
**PRIMERA:** Ciclo Lectivo 2019

El uso de las instalaciones del Club, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días martes y jueves de 09:00 a 10:00 hs.; lunes y miércoles de 14:00 a 15:00 hs. y viernes de 14:00 a 15:00 hs del año en curso en el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 30 de noviembre de 2019.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y al mismo efecto como integrantes del convenio, recibiendo cada parte su ejemplar, en la ciudad de Lanús a los 13 días del mes Septiembre de 2019.-----

  
Carlos Pascual  
26.230.057.

  
Lito Damian Ariel Sala  
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS